ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	CORTOLIMA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS NATURALES.
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	OFICINA DE CONTRATACIÓN
FECHA (DD/MM/AAAA)	**29/09/2026**
CÓDIGO DE TRAZABILIDAD (Línea, Programa, Proyecto y actividad)	**3.1.1.7.2**
MUNICIPIO (s) (Donde se ejecuta)	Todos los municipios del departamento del Tolima.
CUENCA (s) MAYOR (es)	Rio Aipe, Rio Chenche Y Otros Directos Al Magdalena, Rio Aipe, Rio Chenche Y Otros Directos Al Magdalena, Directos Magdalena Entre Rios Cabrera Y Sumapaz, Rio Prado, Rio Sumapaz, Rio Opia, Rio Lagunilla y otros Directos al Magdalena, Rio Alto Saldaña, Rio Ata, Medio Saldaña, Rio Tetuan Rio Ortega, Rio Cucuana, Bajo Saldaña, Rio Cabrera, Rio Amoya, Rio Totare, Rio Coello, Rio Luisa y otros Directos al Magdalena, Rio Lagunilla y otros Directos al Magdalena, Rio Guali, Rio Guarino

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" es un ente corporativo de carácter público, encargado de administrar el medio ambiente y propender por el desarrollo sostenible del Tolima, es un ente de orden nacional, que cuenta con autonomía administrativa y financiera, así como patrimonio propio y personería jurídica, que tiene por objeto la ejecución de las recursos naturales renovables políticas, planes, programas y proyectos sobre el medio ambiente y, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre disposiciones, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional, en desarrollo de las funciones legales a ella establecida y en aras de ejercer una labor ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la Corporación Autónoma Regional del Tolima cuenta con el Plan de Acción Cuatrienal para la vigencia 2024-2027 ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

Que la Subdirección de Administración de los Recursos Naturales de Cortolima realiza las actividades misionales como autoridad Ambiental del departamento del Tolima, y por ende, tiene a cargo el proceso denominado Control, Seguimiento, Vigilancia y sancionatorio en donde se desarrollan todas las actividades relacionadas con el seguimiento y evaluación ambiental a los diferentes tramites como lo son las autorizaciones, permisos y licencias ambientales, en pro de garantizar el adecuado uso y administración de los recursos naturales; por ende, dentro del plan de acción cuatrienal para esta Autoridad Ambiental se planteó como meta 90% del inventario total objeto de la evaluación ambiental y el 100% del seguimiento ambiental en vigencias anteriores y actualmente se encuentra en el proceso de armonización de metas donde pretende continuar con ese porcentaje de ejecución, por lo cual se hace necesario la contratación de personal en aras de contribuir a la misionalidad de este Despacho.

Así las cosas, es necesario evidenciar que en la sede central de la Corporación Autónoma Regional del Tolima maneja en promedio unos 1.200 expedientes nuevos cada año y tiene 8.000 expedientes para seguimiento, en los cuales la Subdirección de Administración de los Recursos Naturales se encarga del componente técnico dentro del proceso de Evaluación Control, Seguimiento, Vigilancia y sancionatorio, esto mediante la emisión de conceptos técnicos para las diferentes autorizaciones, permisos y/o licencias que se presenten a la entidad, además de dar atención al flujo constante de PQRS relacionados con estas actividades desde el aspecto técnico, por lo cual se requiere un apoyo en el componente abiótico de los procesos con el fin de garantizar que los conceptos y respuestas den el alcance idóneo al usuario.

En cada vigencia es necesario efectuar las actividades de seguimiento y evaluación a los trámites relacionados al aprovechamiento de los recursos naturales como son:

- **Concesión de aguas subterráneas:** Obtener el derecho de usar o aprovechar las aguas subterráneas, tanto en predios propios como ajenos.
- **Concesión de aguas superficiales:** Obtener el derecho de usar o aprovechar las aguas de uso público para: abastecimiento doméstico en los casos que requiera derivación, riego y silvicultura, abrevaderos cuando se requiera derivación, industrial, generación térmica o nuclear de electricidad, explotación minera y tratamiento de minerales, explotación petrolera; inyección para generación geotérmica, generación hidroeléctrica, generación cinética directa, transporte de minerales y sustancias tóxicas, acuicultura y pesca, recreación y deportes, usos medicinales, y otros usos minerales.
- **Permiso de ocupación de cauces, playas y lechos:** Autorización permanente o transitoria para la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua.
- **Permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas:** Obtener el derecho de explorar terrenos en busca de aguas subterráneas con miras a su posterior aprovechamiento.
- **Permiso de vertimientos:** Permiso para descargar vertimientos en las fuentes superficiales de aguas, o en el suelo asociado a un terreno rocoso permeable dispuesto bajo la superficie.
- **Permiso de emisión atmosférica para fuentes fijas:** Autorización para realizar emisiones al aire dentro de los límites permisibles establecidos en las normas ambientales.
- **Permiso ambiental para zoológicos:** Obtener el permiso de zoológicos donde se mantienen individuos de fauna silvestre en confinamiento o semiconfinamiento para exhibición y con propósitos educativos y en el cual se adelantan investigaciones biológicas sobre las especies en cautividad, actividades que se adelantan sin propósitos comerciales, aunque se cobren tarifas al público por el ingreso
- **Permiso de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial:** Obtener la autorización para recolectar especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial.
- **Permiso ambiental para jardines botánicos:** Permiso ambiental de los jardines botánicos que coleccionan plantas vivas científicamente organizadas, y las demás contempladas en el Artículo 2 de la Ley 299 de 1996.
- **Permiso o autorización para aprovechamiento forestal de árboles aislados:** Obtener el derecho para talar, trasplantar o aprovechar árboles aislados de bosques naturales o plantados, localizados en terrenos de dominio público o en predios de propiedad privada, que se encuentren caídos o muertos por causas naturales; o que por razones de orden sanitario,

de ubicación y/o por daños mecánicos estén causando perjuicio a estabilidad de los suelos, a canales de aguas, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones.

- **Permiso para el aprovechamiento forestal de bosques naturales únicos, persistentes y domésticos:** Obtener el derecho para aprovechar bosques naturales o productos de la flora silvestre no maderable, ubicados en terrenos de dominio público, ya sean únicos, persistentes o domésticos.
- **Certificación ambiental para la habilitación de los centros de diagnóstico automotor:** Obtener la certificación con destino al Ministerio de Transporte en la que se indique que el Centro de Diagnóstico Automotor cumple con las condiciones ambientales en materia de revisión de gases, con fundamento en las Normas Técnicas Colombianas
- **Inscripción en el registro de generadores de residuos o desechos peligrosos:** Inscripción de toda persona natural o jurídica que desarrolle cualquier tipo de actividad que genere residuos o desechos peligrosos con excepción de los que generen una cantidad inferior a 10.000 kg/mes.
- **Licencia ambiental:** Autorización para la ejecución de los proyectos, obras o actividades que puedan producir deterioro grave a los recursos naturales renovables, o al medio ambiente, o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje. Los proyectos, obras o actividades son las descritas en los Artículos 8 y 9 del Decreto 2041 de 2014.
- **Plan de contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas**: Obtener la aprobación de las acciones que se deben ejecutar ante la ocurrencia de eventos de derrames en la actividad de transporte y/o almacenamiento de hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y recursos hidrobiológicos.
- **Plan de saneamiento y manejo de vertimientos:** Obtener la aprobación del conjunto de programas, proyectos y actividades necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial, los cuales deberán estar articulados con los objetivos y las metas de calidad y uso que se definan para la corriente, tramo o cuerpo de agua.

Por lo tanto y en virtud de las funciones que son propias de esta Autoridad Ambiental y de este Despacho, se hace necesario contratar los servicios de un **INGENIERO (A) CIVIL,** con experiencia laboral superior a un (1) año, para realizar labores de acompañamiento, revisión y asistencia desde el componente abiótico en las diferentes actuaciones y gestiones propias de la Subdirección de Administración de Recursos Naturales de CORTOLIMA, en especial para que brinde acompañamiento y emita conceptos técnicos frente a lo requerido en el proceso de Evaluación Control, Seguimiento, Vigilancia y sancionatorio, así como las actividades que requieran el apoyo del perfil profesional.

Esta contratación se encuentra incluida en la LÍNEA 3: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GOBERNABILIDAD Y LA GOBERNANZA AMBIENTAL. PROGRAMA 3.1: GOBERNANZA AMBIENTAL. PROYECTO 3 1 1: Fortalecimiento institucional para la gobernanza y gobernabilidad ambiental. ACTIVIDAD 3 1 1 7 Ejercicio de la autoridad ambiental. SUBACTIVIDAD 3 1 1 7 1: Evaluación de trámites ambientales/ SOBRE TASA AMBIENTALES. de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal que para el efecto expida la dependencia encargada.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR (Decreto 1082 de 2015).

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1.1. Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE MANERA INDEPENDIENTE, LIBRE, AUTÓNOMA Y SIN SUBORDINACIÓN ALGUNA COMO INGENIERO (A) CIVIL EN APOYO A LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN EL PROCESO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS NATURALES.

2.1.2 Alcance: Con la contratación se pretende cumplir las metas propuestas en la Subdirección Con la presente contratación se pretende fortalecer la capacidad técnica y operativa de la Subdirección de Administración de Recursos Naturales de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, mediante la ejecución de actividades propias del ejercicio profesional de la Ingeniería Civil, orientadas al cumplimiento de las metas institucionales y al adecuado desarrollo de las funciones asignadas a la Autoridad Ambiental en materia de administración, evaluación, seguimiento y control de los recursos naturales.

2.1.3. Código UNSPSC

DESCRIPCION	PRODUCTO	UNSPSC	PAA
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Servicios de contratación de personal.	80111701	RN-162

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Prestación de servicios profesionales.

2.2.2. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de **SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO** contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: El contratista realizará las actividades propias del objeto en la Sede central de la Corporación Autónoma Regional del Tolima y/o demás municipios del Departamento del Tolima.

2.2.4. El valor estimado del contrato: OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) M/CTE. El pago al que se compromete la Corporación estará sujeto a la asignación de recursos que realice la dependencia encargada (PAA).

2.2.5. Forma de pago o desembolso: El valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de contratación directa será pagado en **DOS (02) PAGOS EN PERIODOS DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, POR UN VALOR DE TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000) M/CTE Y UN (01) ÚLTIMO PAGO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO POR VALOR DE UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS ($1.600.000) M/CTE.** El pago estará sujeto a la presentación del informe de actividades e informe de supervisión. En cada caso los valores incluyen impuestos y demás gastos asociados a la ejecución del contrato. Los desembolsos estarán supeditados al cumplimiento de las obligaciones con el Sistema Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales de conformidad con la normatividad vigente.

2.2.6. Supervisión y/o interventoría La Supervisión del presente contrato será ejercida por **SILVIA MARCELA AYA TOVAR,** Coordinadora del Proceso de Evaluación de la Subdirección Administración de Recursos Naturales o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto. Para tal fin quien deberá constatar su correcta ejecución y cumplimiento, en los términos y consecuencias del Artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

2.2.7. Obligaciones del contratista: Para dar cumplimiento al objeto del contrato el contratista se compromete con CORTOLIMA a:

2.2.7.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar técnicamente en los procesos donde actué la Subdirección de Administración de Recursos Naturales en articulación los demás procesos de la Corporación en temas técnicos, administrativos y de responsabilidad.
2. Realizar un mínimo de diez (10) visitas e informes técnicos mensuales de evaluación a los diferentes trámites (autorizaciones, permisos y/o Licencias) o los que sean asignados por el supervisor y/o Subdirector en el marco de su perfil profesional en cada periodo de pago, dando cumplimento a los tiempos establecidos en los procedimientos y normatividad.
3. Brindar asesoría y asistencia técnica a las demás dependencias y direcciones territoriales que hacen parte de la estructura de la corporación, en temas de competencia de la Subdirección de Administración de Recursos Naturales conforme el perfil profesional.
4. Brindar apoyo en la supervisión de los contratos, convenios, e interventorías a cargo de la Subdirección de Administración de Recursos Naturales conforme a las directrices legales vigentes y manuales de supervisión e interventorías establecidos.
5. Apoyar en la formulación de proyectos ambientales para ser presentados a entidades externas o a la corporación cuando se le requiera en el marco de su perfil profesional
6. Proporcionar respuesta oportuna dentro de los plazos establecidos por la ley de la correspondencia que le sea asignada y mantener actualizado el software institucional para el manejo de esta.
7. Seguir los parámetros establecidos por la normatividad vigente, en lo referente a las metodologías, normatividad y términos de evaluación y seguimiento para los diferentes trámites ambientales que le sean asignados.
8. Presentar el plan de movilización cada vez que se realice una salida en el cumplimiento del objeto contractual, con el fin de mantener informado al supervisor sobre su desplazamiento.
9. Orientar y participar en las reuniones para atender las consultas de los usuarios internos y externos asociadas a las funciones de la Subdirección
10. Participar en la elaboración o revisión de las verificaciones preliminares (listas de chequeo) de documentos en la evaluación de trámites ambientales según su perfil profesional.

2.2.7.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad.
2. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente.
3. Realizar la afiliación a su ARL a la firma del contrato y su correspondiente novedad de retiro una vez culmine el vínculo contractual con la Corporación (aplica para niveles de riesgo 1, 2 y 3)

4. Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas respectivas.
5. Hacer uso de los elementos de protección personal (EPP) según el riesgo de exposición en el entorno donde se ejecutarán las actividades propias del objeto del contrato.
6. Contar y hacer uso de los elementos de protección personal (EPP) necesarios debidamente certificados según el riesgo de exposición en el entorno donde se ejecutarán las actividades propias del objeto del contrato.
7. Realizar curso de Inducción y Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo a la suscripción del contrato atreves del aula TIC de la Corporación, link que será asignado por la oficina de talento humano.
8. Informar a la oficina de gestión de talento humano- Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de los dos días hábiles al evento, todo incidente, accidente de trabajo o enfermedad laboral.
9. Reportar al supervisor del contrato y a la Oficina de Gestión de Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de los dos días hábiles al evento, todo incidente, accidente de trabajo o enfermedad laboral.
10. Reportar al supervisor del contrato novedades o anormalidades relacionadas con la ejecución del contrato.
11. Proporcionar respuesta a las peticiones, quejas y Reclamos (PQR) formulados por los usuarios, asignadas por el o la supervisor(a) del contrato, a fin de garantizar una contestación oportuna, clara y de fondo dentro de los términos legales, la falta de respuesta a los mismos afectará la firma de la correspondiente cuenta a corte de treinta (30) días calendario por parte del supervisor.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
13. Cumplir con un cuadro de vacunación según lo estipulado por la Corporación.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Corporación a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Publicar en debida forma los documentos de ejecución del presente contrato en la plataforma transaccional el SECOP II en la sección 7.
16. Crear el "PLAN DE PAGOS" en la sección 7 de la plataforma transaccional SECOP II.
17. Realizar el Curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la corrupción, curso de los 8 módulos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, curso de Inducción y Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo.
18. Actualizar la hoja de vida en el SIGEP II, en caso de que se presenten modificaciones o actualizaciones a la información registrada inicialmente.
19. Cumplir con a las normas, directrices, reglamentos, procedimientos e instrucciones del Sistema de Gestión Integrado HSEQ de CORTOLIMA y a los protocolos de seguridad industrial, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental vigentes; adicionalmente se someterá a las auditorías y controles que la entidad y el supervisor determine necesarios.
20. Garantizar la disponibilidad permanente de recursos físicos, tecnológicos y logísticos idóneos para la ejecución contractual, incluyendo elementos ergonómicos y biomecánicos que cumplan

con los estándares establecidos en la NTC 5655 Norma Técnica Colombiana (ICONTEC) Principios ergonómicos en el diseño de sistemas de trabajo.

21. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

2.2.7.3. Obligaciones de la Corporación

1. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
2. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato, la cual estará a cargo del supervisor o del funcionario designado para tal efecto.
3. Realizar los descuentos obligatorios sobre los honorarios del contratista si a ello hubiere lugar de acuerdo a la normatividad legal vigente.
4. Realizar los pagos de los aportes y/o descuentos realizados al contratista si a ello hubiere lugar conforme a los términos del contrato y a la normatividad vigente.
5. Proteger y hacer respetar del contratista los derechos de la Corporación

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El proceso que se surtirá será el de contratación directa de conformidad con el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, que en su tenor literal dispone: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (...)"*

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Este valor es reflejo de lo señalado en el análisis del sector, valor estimado del contrato y características del servicio a contratar, la complejidad y las actividades a realizar, así como la experiencia e idoneidad de la persona natural o jurídica que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la Entidad; por lo tanto, el valor de la presente obligación es por la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) M/CTE**.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

La presente contratación se realiza en cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia, bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 - Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Para efectos de lo anterior, y teniendo en cuenta el objeto del contrato, se ha definido que para la presente contratación se requiere una persona que acredite TÍTULO DE INGENIERO (A) CIVIL y cuente con una experiencia laboral superior a UN (1) AÑO, esto con el fin que el contratista desarrolle las obligaciones

que fundamentan el objeto del contrato con idoneidad, eficacia y eficiencia, para garantizar el cumplimiento de los fines del Estado.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que afecten la realización de la ejecución contractual. Corresponderá al contratista asumir el riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Corporación en el presente estudio, Entre otros, los riesgos previsibles son los que hacen parte de la matriz de riesgos anexa.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto N° 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. Así mismo, teniendo en cuenta el análisis de los riesgos establecido en la matriz desarrollada en el numeral anterior, no se considera pertinente, ni necesario solicitar garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud a la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista.

8. PARAMETROS HSEQ

II PARAMETROS ESTABLECIDOS PARA CONTRATISTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS

a) El contratista debe cumplir con las normas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que tenga establecidas la Corporación, en los sitios de trabajo, para lo cual deberán acatar estrictamente lo establecido por el Sistema de Gestión Integrado, implementado por la entidad.
b) El contratista deberá utilizar la documentación controlada por el sistema de gestión según el caso que se requiera.
c) La entidad deberá informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo al Decreto 723 de 2013 Capitulo IV, art. 15.
d) El contratista debe realizar la inducción (antes del suscribir el acta de inicio) y reinducción (según requerimiento) del Sistema de Gestión Integrado.
e) El contratista deberá realizarse los exámenes ocupacionales, de acuerdo a la exposición del riesgo y según lo establecido por CORTOLIMA.
f) El contratista debe cumplir con el esquema de vacunación establecido por la Corporación.
g) El contratista deberá procurar el cuidado integral de la salud y del medio ambiente.
h) El contratista deberá contar con los elementos de protección personal, ropa de trabajo y elementos para atención de emergencias requeridos por la oficina de SST.
i)El contratista debe usar siempre ropa de trabajo adecuada, portar su carnet de identificación como autoridad ambiental y siempre que se requiera necesario utilizar los elementos de protección personal de manera correcta, Según la actividad o tarea a realizar.
j) El contratista debe cumplir con los procedimientos y protocolos de seguridad establecidos por la Corporación.
k) Los accidentes deben ser reportados por el contratista dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y este a la oficina de Gestión Humana y SST. El contratista deberá suministrar la información a la investigación del accidente.

l) En caso de que el supervisor notifique por escrito situaciones anormales relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, el contratista debe comprometerse mediante acta a solucionar lo pertinente en el plazo que se establezca.
m) Acatar las modificaciones o sugerencias de seguridad dadas por el supervisor, a los procedimientos o las actividades que adelante.
n) Informar al supervisor y a la oficina de SST, de cualquier riesgo o peligro que se encuentre en las áreas de trabajo.
o) El contratista deberá dar cumplimiento a los programas ambientales establecidos por la Corporación.
p) El contratista deberá participar en todas las actividades del sistema de gestión integrado.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y 399 de 2021 y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de (asesores, profesionales, tecnólogos, técnicos, o personal de apoyo a la gestión -elegir una opción según aplique) que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estos perfiles no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión u ocupación. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

Análisis del sector- Estudio de Mercado - Tabla 1 Procesos de contratación registrados en el SECOP para el desarrollo de objetos similares al presente estudio previo:

Año	Entidad	Objeto	Número de constancia del proceso	Plazo	Valor
2026	MUNICIPIO DE MONIQUIRA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y A LAS SUPERVISIONES ASIGNADAS, ORIENTADAS AL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ - BOYACÁ	M-CD-012-2026	6 (Meses)	21.600.000 COP
2026	ALCALDIA MUNICIPIO DE MANI	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA EL APOYO A LA GESTIÓN EN LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO BÁSICO Y ADECUACIÓN DE MOBILIARIO EN EL ESPACIO PÚBLICO,	MM-CAS-CD-035-2026	5 (Meses)	19.500.000 COP

		CON EL FIN DE ASEGURAR LA CORRECTA PLANIFICACIÓN, EL DISEÑO DE OBRAS CIVILES Y LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN TÉCNICA"			
2026	AREA METROPOLITANA DE CUCUTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INGENIERO CIVIL PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO ESTRUCTURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL OBSERVATORIO DE MOVILIDAD DE CÚCUTA (OMC) EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	AMC-CPS-114-2026	6 (Meses)	24.000.000 COP

Realizando el análisis del sector, teniendo como base la búsqueda de procesos similares al que se pretende contratar, comparamos distintos contratos a través de la plataforma del SECOP II, para determinar que efectivamente se han adelantado procesos similares en vigencias recientes. En estos procesos, existe una similitud en la modalidad de selección utilizada, valor mensual y plazo de ejecución del contrato, lo que permite a la Entidad concluir que, las especificaciones contractuales que se pretenden establecer en el presente proceso guardan relación con el histórico realizado por otras Entidades y con los principios generales de la contratación estatal. Del mismo modo, se estableció que, existe una relación de coherencia entre la necesidad expuesta y el valor determinado a contratar. Así las cosas, se procede con la estipulación de las demás disposiciones del presente estudio previo.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

No aplica.

11. ANEXOS

Matriz de riesgos

12. RESPONSABLES

JUAN CARLOS GUZMÁN C. Subdirector Jurídico Ordenador del gasto	FIRMA:
SILVIA MARCELA AYA TOVAR Coordinadora del proceso de Evaluación de Administración de Recursos Naturales	FIRMA:
ANGELICA MARIA VALENCIA BONILLA Jefe Oficina de Contratación (Modalidad de selección y tipología del contrato)	FIRMA: Angelica María Valencia B

Proyectó: Silvia Marcela Aya Tovar- Coordinadora del Proceso de Evaluación de la subdirectora de Administración de Recursos Naturales.
Revisó: Edgar Ruiz Contreras – Abogado Contratista Oficina de Contratación ERC

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN
22/5/2024	00	Se recodifica pasando por su naturaleza de ser instructivo a formato. Viene de IN_GC_001 Versión 13